



INSTITUTO NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
INAP-CCC-LPN-2026-0001**

Quien suscribe, Dahiana Mercedes Barrientos del Villar, en calidad de Encargada del Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Asesora Legal del Comité de Contrataciones Públicas, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Pliego de Condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional referencia INAP-CCC-LPN-2026-0001, para la "Adquisición de tres (3) servidores y switches, licencias informáticas, sistema de almacenamiento, servicios de configuración, virtualización y migración de datos", con valor referencial de RD\$17,000,000.00.

CONSIDERANDO: Que, realizada la revisión jurídica del Pliego de Condiciones, se verifica que éste contiene la identificación del procedimiento, objeto, valor referencial, requisitos de participación, documentación legal, financiera y técnica, metodología de evaluación, criterio de adjudicación, garantías, cronograma, reglas de ejecución contractual, integridad, libre competencia y mecanismos de reclamación y controversias.

MANIFIESTO: Mi conformidad jurídica con el contenido del referido Pliego de Condiciones, por encontrarse estructurado conforme a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación General aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y demás normativa jurídica aplicable.

DICTAMINO: FAVORABLEMENTE respecto del Pliego de Condiciones correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional referencia INAP-CCC-LPN-2026-0001, por encontrarse conforme, en sus aspectos jurídicos, con el marco normativo aplicable, por lo que puede ser sometido al Comité de Contrataciones Públicas para su aprobación y la continuidad del procedimiento.

El presente dictamen se circunscribe exclusivamente a la revisión y conformidad jurídica del Pliego de Condiciones. En consecuencia, no constituye ni sustituye la validación de los aspectos técnicos ni financieros del procedimiento, cuya evaluación y responsabilidad corresponden a los peritos y a las unidades competentes, conforme a sus respectivas atribuciones.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Dahiana Mercedes Barrientos del Villar

Encargada del Departamento Jurídico

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)